

ORDENANZA HCS N°
Chilecito, (L.R.)

006-26
15 ABR 2026

Visto: El Expediente N° 1689-25, la Resolución Rectoral N° 061-26 Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR sobre la modificación de dependencia del Área Interna de Trazabilidad de Precusores Químicos y;

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se resuelve Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR disponer la readecuación de la dependencia funcional del Área Interna de Trazabilidad de Precusores Químicos dejando de depender de la Secretaria de Gestión Económico Financiera para depender del Laboratorio de Alta Complejidad (LAC), conforme al Anexo que integra el presente acto administrativo.

Que por notificación N° 004-26 se remite la resolución de referencia para evaluación y tratamiento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 09 de Abril de 2026, se ratificó por unanimidad la Resolución Rectoral N° 061-26 Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso n) del Estatuto Universitario.





Honorable Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 061-26, readecuando el Área Interna de Trazabilidad de Precusores Químicos, dejando de depender de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA (SGEF) para supeditarse al Laboratorio de Alta Complejidad (LAC), conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Artículo 67 Inciso c) del Estatuto Académico Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la SECRETARIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, y cumplido archivar.

Ordenanza HCS N° **006-26**



Ab. Rita Verónica Palacios
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
UNDEC



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 061-26

Chilecito, (L. R.) 10 FEB 2026

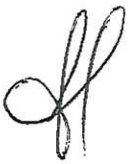
VISTO: El expediente N° S01-1689/2025 mediante el cual se eleva propuesta de modificación – Dependencia Área Interna de Trazabilidad de Precursores Químicos, la Resolución Rectoral N° 375-21 Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, la ORDENANZA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 017-21, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Rectoral N° 375-21 Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, se autorizó la creación del Área Interna de Trazabilidad de Precursores Químicos, estableciendo su dependencia en el ámbito de la Secretaría de Gestión Económica Financiera y designando a la Ingeniera María Eugenia POVEDA como responsable del área.

Que por la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 017-21 se ratifica la Resolución Rectoral N° 375-21, conforme los Anexos que forma parte integrante de la misma.

Que mediante nota obrante en el expediente de marras dirigida al Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, el Secretario de Gestión Económico Financiera, Contador Leandro Gabriel CHADE, propone que el área mencionada ut supra, actualmente dependiente de dicha Secretaría, sea trasladada o readecuada su dependencia funcional a fin de pasar a integrar el Laboratorio de Alta Complejidad.

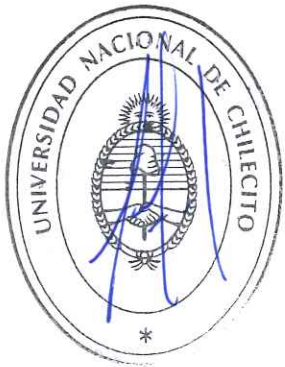


Que expresa que las funciones sustantivas del área tales como gestión técnica de reactivos, control de stock, guarda, segura, trazabilidad, cumplimiento normativo, elaboración de informes y soporte o procesos analíticos, son desarrolladas íntegramente en el Laboratorio de Alta Complejidad (LAC), por cuanto dicha unidad cuenta con personal técnico especializado, opera bajo protocolos de bioseguridad y trazabilidad validados y es responsable operativo de los análisis químicos que requieren dichos insumos.

Que en base a lo expuesto y considerando que la permanencia del área en la órbita de la Secretaría de Gestión Económico Financiera no corresponde con la naturaleza técnica de sus funciones, generando circuitos administrativos paralelos y limitaciones operativas para el cumplimiento eficiente de los requerimientos del RENPRE; sostiene que resulta procedente readecuar la dependencia funcional del Área Interna de Trazabilidad de Precursores Químicos, integrándola al Laboratorio de Alta Complejidad, donde se concentran las capacidades técnicas y operativas necesarias.

Que el Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, ha tomado la intervención que le compete e instruye se realicen las gestiones administrativas pertinentes.

Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 007/26 conforme el análisis legal efectuado, sugiere, salvo más elevado criterio de autoridad competente, el dictado de acto administrativo que disponga la readecuación de la dependencia funcional del Área Interna de Trazabilidad de Precursores Químicos, la cual dejará de depender de la Secretaría de Gestión Económico Financiera, para depender del Laboratorio de Alta Complejidad (LAC); y que en caso de decidirse modificar la dependencia funcional por medio de Resolución Rectoral, la misma deberá serlo Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.



Que el Señor Vicerrector Académico, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA, ha tomado la intervención que le es propia y previo al dictado de la Resolución Rectoral, Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, eleva las presentes actuaciones al Laboratorio de Alta Complejidad, a los efectos de su conocimiento y opinión.

Que la Directora Técnica del Laboratorio de Alta Complejidad, Licenciada Lorena MARTÍNEZ, ha tomado conocimiento y presta conformidad con la propuesta de modificación de dicha dependencia.

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la readecuación de la dependencia funcional del Área Interna de Trazabilidad de Precursores Químicos, dejando de depender de la Secretaría de Gestión Económico Financiera para depender del Laboratorio de Alta Complejidad (LAC).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, remitir al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR y cumplido, archivar.

Resolución Rectoral N°

061



Esc. Ab. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Germán Oscar Antequera
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito

